



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax.02945-499096

ORDENANZA N° 719/06

VISTO:

La Resolución N° 107/06, la Resolución N° 115/06, La Ley 3098 de corporaciones Municipales, Y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 115/06, se acepto la propuesta de la empresa Pedro Corradi S.A.;

Que, habiéndose adquirido la unidad pick up, modelo Ranger, Cabina Doble 4x2, base 2.8 TD, por un precio total de \$ 59.000, entregándose a tal efecto el vehículo NISSAN, Doble Cabina 4x4, 2.5 TDI, Pick UP, Motor TD25, propiedad de esta municipalidad, abonándose en el mismo acto la suma de \$ 10.000 pactándose el saldo restante en cuotas;

Que, por nota fechada el día 19/5/06, la empresa vendedora de la unidad, Pedro Corradi s.a., comunico que la Terminal Automotriz productora, ha discontinuado la producción del vehículo solicitado;

Que, como consecuencia de ello, dicha empresa, informa que poseen en stock, una unidad similar a la adquirida, que cuenta con aire acondicionado (Tipo PICK up, 0KM
Modelo Ranger, Cabina doble 4x2 XL PLUS, 2.8 TD), receptando la unidad adquirida, con una diferencia monetaria de \$3.300;

Que, la aceptación de la propuesta efectuada por la empresa significa un cambio de modelo, de una unidad ya adquirida, resultando el pago de la diferencia consignada una nueva contratación;

Que, a los fines de no afectar las disposiciones legales vigentes en cuanto a las facultades del Intendente Municipal, el mismo, dicta la Resolución N° 115/06, "ad referéndum", de este cuerpo;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

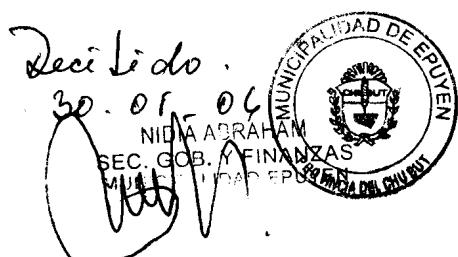
Articulo 1º: Aprobar, en todos sus términos la Resolución n° 115/06;

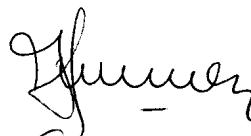
Articulo 2º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.-




GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen




Graciela María José
Sec. Legislativa



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
Tel. 02945-499040

RESOLUCIÓN

VISTO:

La Resolución nro. 107/06, la nota remitida por la Empresa Pedro Corradi SA, la La Ley 3098 de Corporaciones Municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución nro. 107/06, se dispuso la adquisición de un Vehículo tipo Pick Up, 0km, modelo Ranger, Cabina Doble 4x2, Base, 2.8 TD (por un monto total de \$ 59.000), a la empresa Pedro Corradi S.A.;

Que, como consecuencia de dicha norma, se adquirió la unidad reseñada, entregándose el vehículo NISSAN, Doble Cabina 4x4, 2.5 TDI, Pick up, Motor TD25, propiedad de esta municipalidad, abonándose en el mismo acto la suma de \$ 10.000, pactándose el saldo restante en cuotas;

Que, por nota fechada el día 19/5/06, la empresa vendedora de la unidad, Pedro Corradi S.A., nos comunica que la Terminal Automotriz productora, ha discontinuado la producción del vehículo solicitado;

Que, como consecuencia de ello, dicha empresa, informa que poseen en stock, una unidad similar a la adquirida, que cuenta con Aire Acondicionado (tipo pick up, 0km, modelo Ranger, Cabina Doble 4x2 XL PLUS, 2,8 TD), receptando la unidad adquirida, con una diferencia monetaria de \$ 3.300;

Que, la aceptación de la propuesta efectuada por la empresa significa un cambio de modelo, de una unidad ya adquirida, resultando el pago de la diferencia consignada una nueva contratación;

Que, a los fines de no afectar las disposiciones legales vigentes en cuanto a las facultades del Intendente Municipal para la adquisición de bienes, la aceptación de la propuesta por la empresa Pedro Corradi S.A., se hace "ad referendum", del Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR, la propuesta efectuada por la empresa Pedro Corradi S.A., haciendo entrega a la misma de los derechos y acciones que le corresponden a la Municipalidad de Epuyén, sobre el vehículo adquirido a la misma de una unidad Pick Up, modelo Ranger, , Cabina Doble (4x2 XL, Base 2.8 TD), aceptando la entrega del vehículo modelo Ranger, Cabina Doble 4x2, XL PLUS 2.8 TD;

Resolución 107/06
19.05.06
NIDIA ABRAHAM
SEC. GOB. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

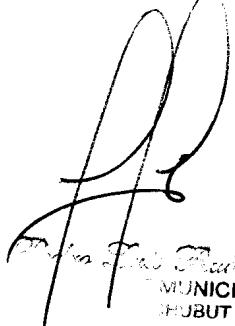
ARTÍCULO 2º: ABONAR, la suma de PESOS TRESMIL TRESCIENTOS (\$ 3.300), en pago de la diferencia de la unidad que se adquiere, imputando este monto a la partida principal 10, BIENES DE CAPITAL, Parcial 4, Equipamiento;

ARTÍCULO 3º: Dictase la presente resolución AD REFERENDUM, del Honorable Concejo Deliberante;

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

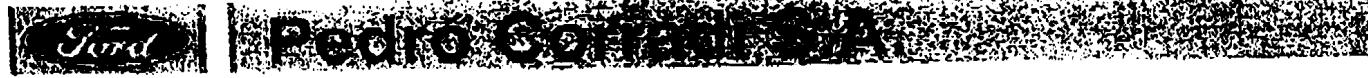
RESOLUCIÓN N° 115/06.-

Epuyén (Ch), 19 de Mayo de 2006.-



INDIA ABRAHAM
SEC. GOB. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD EPUYEN

Tomás Maciel
MUNICIPAL
CHUBUT



Avda. 9 de Julio y Rivadavia • 9100 • Trelew - Chubut - Tel: (02965) 425900 y líneas alternativas - Fax: (02965) 420580

Trelew, Ch., 19 de Mayo de 2.006

Señores:
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Epuyen / Chubut

Ref.: Resol. N° 107/06 Fecha 11/05/06

De nuestra consideración:

Con relación a la Resolución de la referencia, donde nos comunican la pre-adjudicación para la provisión de una (1) unidad automotor tipo pick up, 0 Km, modelo Ranger, Cabina Doble 4x2 XL Base 2.8 TD (Por un monto total de \$ 59.000 incluidos patentamiento y equipamiento normal de fábrica); nos vemos en la necesidad de comunicarles que la Terminal productora ha discontinuado la producción del modelo solicitado en el tiempo que transcurrió desde nuestra presentación.

Sin embargo, nuestra Concesionaria mantiene en stock una (1) unidad similar a la solicitada por Ustedes; PERO que cuenta con Aire Acondicionado (tipo pick up, 0 Km, modelo Ranger, Cabina Doble 4x2 XL PLUS 2.8 TD).

A fin de facilitar la adquisición de esta nueva unidad, les comunicamos que estamos dispuestos a ofrecerles la misma en idénticas condiciones que la operación original, con la sola diferencia monetaria del valor del Aire Acondicionado que asciende a la suma de \$ 3.300.- (Pesos Tres mil Trescientos).

Dicha diferencia, inclusive, puede ser abonada a los treinta (30) días de la recepción conforme de la unidad; manteniéndose exactamente igual todo el plan de pago previamente ofertado.

Obviamente la discontinuación del modelo no perjudica la normal provisión de repuestos originales ni servicio, que por Ley se establece en un plazo mínimo de cinco (5) años; y que FORD ARGENTINA SCA siempre mantiene por mucho más tiempo.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atte.

PEDRO CORRADI S.A.
EDUARDO GUSTAVO ROBLA
GERENTE GENERAL



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Tel. 02945-499040

RESOLUCION

VISTO:

La Ley 3098 de Corporaciones Municipales y las facultades conferidas al Sr. Intendente Municipal, y

CONSIDERANDO: Conforme el Concurso privado de precios, convocado mediante Resolución N° 285 /06, se han presentado tres presupuestos ante la Comisión de adjudicación,

Que , atento a los presupuestos presentados, la Comisión inclinó su decisión a favor de la unidad ofrecida por PEDRO CORRADI S.A., Sucursal Esquel, por un valor de la unidad FORD RANGER CABINA DOBLE 4X2 XL BASE 2.8L TD por el importe de \$59.000.-, ante lo cual el Intendente Municipal coincide plenamente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Preadjudicar a la firma PEDRO CORRADI S.A., con asiento en la Ciudad de Esquel, en la Provincia del Chubut, la provisión de UNA unidad automotor tipo pick up, 0 Km., MODELO: RANGER, CABINA DOBLE 4X2 XL BASE 2.8L TD, incluído Patentamiento y equipamiento normal de fábrica, por un Monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL. (\$59.000.-).-

ARTÍCULO 2º: Entregar el vehículo marca NISSAN, Doble Cabina 4x4 2.5 TDI, Pick Up, Motor TD25 082871A, Chasis N° JN1CGUD222X020469, Modelo 2003, propiedad de esta Municipalidad, en concepto de pago parcial del precio y de conformidad a lo autorizado expresamente por la legislación vigente (art. 88º, Ley 3098), constituyéndose dicha entrega en una compensación por un importe de PESOS VEINTIÓCHO MIL. (\$28.000.-), sobre el valor del rodado a adquirir ofrecido por preadjudicatoria, conforme presupuesto.-

El saldo de precio resultante a favor de la firma Pedro Corradi S.A., sucursal Esquel, de PESOS TREINTA Y UN MIL. (\$31.000.-), será abonado de una entrega de PESOS DIEZ MIL. (\$10.000.-) y el resto en cuotas, a la preadjudicatoria en los plazos y condiciones que se acuerden con la concesionaria.-

ARTÍCULO 3º: Desestimar las ofertas presentas por AUTOSUR S.A., por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º: El monto de la operación será imputado a la partida principal 10 BIENES DE CAPITAL, Parcial 4, Equipamiento.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplido, Archivase.-

RESOLUCION N° 107/06

Fecha: 11/05/06.-

NICOLÁS ABRAHAM
SEC. GOB. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



Pedro Corradi
INTENDENTE MUNICIPAL